

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO REGISTRADO N° 1471

CONCON, 06 JUN 2022

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales.
3. La Ley N°19.424 que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de junio de 2021.
7. Curriculum con instrucción del Administrador Municipal a Recursos Humanos de realizar contrato de Honorario Asimilado Grado a Eduardo Nuñez Herrera.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°438 de fecha 02 de junio de 2022, emitido por Jefa (S) de Contabilidad y Finanzas.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, contratación en calidad de honorario asimilado a grado 11, a contar del 06 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a Don **EDUARDO RÓMULO NÚÑEZ HERRERA**, RUT [REDACTED] por 44 horas semanales. Los honorarios ascienden a la suma mensual de \$ 1.031.207, quien prestara el servicio **APOYO Y SUPERVISION** En La Dirección De Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

2. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

3. **CANCÉLESE**, a la persona contratada el sueldo correspondiente a honorario asimilado a grado 11°, por 44 horas semanales.

4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto a la cuenta 21 03 002 "HONORARIOS ASIMILADO A GRADO"

5.- **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]

6.- **REGÍSTRESE**, en plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

7.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO, REGÍSTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/MYG/cct  
Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL  
GESTION DE PERSONAL  
REGISTRO SIAPER  
INTERESADO



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		5